MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 231-2014-MDC-A
CASTILLA, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La Carta N° 022-2014-CCORPACII-ADM, suscrita por el Apoderado Legal Común del CONSORCIO CORPAC II, Carta Nº 002-01-2014-SUPERVISOR/JCAO, del Supervisor de Obra, Informe Nº 082-2014-MDC-GDUR-SGI de la Sub Gerente de Infraestructura, Informe Nº 109-2013-MDC-GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano, Informe N° 014-2014-MDC-GAYF-SGC de la Sub Gerente de Contabilidad e Informe N° 103-2014-MDC-GPP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre Liquidación Final de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del Visto, se remite la Liquidación Final de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CORPAC DEL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA - PIURA". SNIP 187918**, que ha sido elaborada por la empresa contratista **CONSORCIO CORPAC II**, la misma que fue revisada por el Supervisor Ing. **Julio Arévalo Olivares**, con CIP Nº 77414, en concordancia con el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y aprobada por la Sub Gerente de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 109-2014-MDC-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite la liquidación de la citada obra para la evaluación contable correspondiente, así mismo señala que existe un saldo a favor del Contratista por S/.58,272.77 nuevos soles por concepto de reajuste. Asimismo, se tiene pendiente la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, con Informe Nº 014-2014-MDC-GAYF-SGC, la Subgerente de Contabilidad describe el informe contable sobre Liquidación Final de Contrato Nº 057-2014-MDC-GAYF-SGL (Adjudicación de Menor Cuantía Nº 31-2013-MDC-CEP) de la obra en referencia, la misma que concuerda con la liquidación evaluada por la Subgerencia de Infraestructura, resumiendo en la forma siguiente:

ANTECEDENTES:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	:	S/. 1'754,397.00 INC. IGV Según Resolución
CODIGO DE SNIP	:	187918 DEL 31-01-2012
RESOLUCIÒN QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO	:	R/A Nº 294/2013-MDC-A DEL 12-03-2013
CONTRATISTA	:	CONSORCIO CORPAC II
MONTO DEL CONTRATO	:	S/.1,680,255.60 INC. IGV
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	:	09 DE SETIEMBRE DEL 2013
PLAZO DE EJECUCIÒN DE LA OBRA	:	90 DIAS CALENDARIO
FECHA DE ENTREGA DEL TERRENO	:	19 DE SETIEMBRE DEL 2013
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	:	20 DE SETIEMBRE DEL 2013
TERMINO DE LA OBRA CONTRACTUAL	:	18 DE DICIEMBRE DEL 2013
FECHA REAL TERMINO DE OBRA	:	29 DE NOVIEMBRE DE L 2013
FECHA DE ACTA DE RECEPCIÒN DE OBRA	:	20 DE DICIEMBRE DEL 2013
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. LUIS MANUEL DIAZ ZEGARRA
SUPERVISOR	:	ING. JULIO CESAR AREVALO OLIVARES

DE LOS PAGOS REALIZADOS

SIAF. 4323/2013, C/P Nº846-2, 1123-2	(Valorización Nº01)	S/. 589,094.67
SIAF. 4744/2013, C/P Nº946-2, 947-2	(Valorización Nº02)	752,278.71
SIAF. 5127/2013, C/P Nº1014-2, 1015-2	(Valorización Nº03)	170,853.10
TOTAL CANCELADO		**1,512,226.48**

DE LA LIQUIDACIÒN DE OBRA

1.- INFORME Nº 109/2013-MDC-GDUR . ING. JOSE CASTRO FISFIL
2.- INFORME Nº 082/2013-MDC-GDUR-SGI . ING°GLORIA DEL PILAR CLAVIJO OBRADOVICH
3.- CARTA Nº 002/2014-ING-JCAO-Supervisor de Obra : Liquidac òn Final de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 231-2014-MDC-A

CASTILLA, 11 de marzo de 2014

LIQUIDACIÒN FINAL DE OBRA

CONTRATO DE EJECUCIÒN DE OBRA Nº 057/2013-MDC-GAYF-SGL
PROCESO DE SELECCIÒN ADJUDICACIÒN DE MENOR CUANTIA Nº 031/2013-MDC-CEP

OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CORPAC DEL DISTRITO DE CASTILLA"

MONTO TOTAL DEL PROYECTO : S/. 1,754,397.00 Inc. IGV SEGÙN R/A
MONTO CONTRATADO : S/. 1,680,265.60 Inc. IGV
CONTRATISTA : CONSORCIO CORPAC II
PLAZO DE EJECUCIÒN : 90 DIAS CALENDARIO

ITEM	CONCEPTO	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO S/.
1.	**DEL CONTRATO PRINCIPAL**			
	VALORIZACIONES	1,423,942.07	1,423,942.07	0.00
	REINTEGROS	49,383.71	0.00	49,383.71
2.	**DE LOS ADICIONALES**			
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	REINTEGRO	0.00	0.00	0.00
3.	**DE LOS ADELANTOS**			
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
4.	**DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDE**			
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE SALDOS

1.	DEL CONTRATO PRINCIPAL	49,383.71
2.	DE LOS ADICIONALES	0.00
3.	DE LOS ADELANTOS	0.00
4.	DEDUCCION QUE NO CORFRESPONDE	0.00
5.	**SUB. TOTAL (1+2-3+4-5) =**	**49,383.71**
6.-	IGV (18%)	8,889.07
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	58,272.78

RESUMEN

Elaboraciòn de Expediente Tècnico	10,800.00
Estudio de Impacto Ambiental	6,500.00
Levantamiento de Observación Exp. Técnico	4,000.00
Actualización de Exped. Técnico	1,500.00
Costo de Obra Fisica	1,738,524.42
Supervisor de Obra	52,427.40
Otros Servicios de Terceros	404.50
COSTO TOTAL DE LA OBRA	**1,814,156.32**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 231-2014-MDC-A
CASTILLA, 11 de marzo de 2014

../

GASTOS VINCULADOS EN EL COSTO DE LA OBRA : (Incluidos en la Liquidaciòn de Obra)

SIAF.951, 2241/2012,C/P 113-2, 114-2, 219-2, 220-2 Ybarra Farías Santiago Patrón	
Pago por Servicios Profesionales para Elaboraciòn de Expediente Tècnico	S/. 10,800.00
SIAF.875/2012, C/P. N°2019-1, Guerrero Guerrero Luis Javier	
Pago por Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental	S/. 6,500.00
SIAF.757/2012 C/P 100-2 Niltón Ramos Arévalo	
Cargo a rendir – Pago por Derecho de Revisión Ficha de Clasificación Ambiental	S/. 405.50
SIAF.514/2013 C/P N°152-2 Chunga Saba José Armando	
Pago por los Servicios de Levantamiento de Observaciones del Exped. Técnico	S/. 4,000.00
SIAF.2698/2013 C/P N°490-2,491-2 Chunga Saba José Armando	
Pago por los Servicios de Actualización de Expediente Técnico	S/. 1,500.00
SIAF.4511, 4880, 5329/2013 C/P N°899-2, 900-2, 1124-2, 1000-2, 1001-2, 1058-2, 1059-2	
Arevalo Olivares Julio César ..... Pago por Servicios como Supervisiòn de Obra	S/. 52,427.40
TOTAL DE LOS GASTOS	**S/. 75,632.90**

COSTO TOTAL DE LA OBRA FISICA CANCELADO	S/.1,512,226.48
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	58,272.78
FONDO DE GARANTÌA (RETENCION)	168,025.16
COSTO TOTAL DE LA OBRA FISICA	**S/.1,738,524.42**
COSTO TOTAL DE LA OBRA	**S/.1,814,157.32**

El Costo Total de la Obra asciende a la suma de **S/ 1,814,157.32 (Un Millón Ochocientos Catorce Mil Ciento Cincuenta y Siete con 32/100 Nuevos Soles).**

Existe un saldo a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO CORPAC II** por concepto de Reajustes ascendente a la suma de **S/.58,272.78 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 78/100 Nuevos Soles)**. Asimismo, se encuentra pendiente de devolución a favor del Contratista por el concepto de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, el mismo que fue descontado en la primera valorización por el importe de **S/.168,025.16 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Veinticinco con 16/100 Nuevos Soles),** previo a la aprobación de la Resolución de Alcaldía se deberá solicita la cobertura presupuestal para asumir el gasto del saldo a favor del Contratista, segùn **Informe N° 082/2014-MDC-GDUR-SGI.**

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, con Informe N° 103-2014-GPP-SGP, indica que la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural solicita la incorporación de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático **anulando** parcialmente del Proyecto Institucional: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Miraflores del Distrito de Castilla con el fin de **habilitar** el proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Corpac del Cercado de Castilla", el cual requiere de la suma de S/. 58,272.78 por concepto de saldo a favor del contratista para su posterior aprobación de liquidación.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural sustenta lo solicitado indicando que según el código SNIP 222507 el valor referencial del proyecto objeto a anulación asciende a la suma de S/. 9,967.328.00, y que actualmente se viene gestionando su financiamiento ante el Ministerio de Vivienda y Construcción y ante la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Ley Nº 28411 Ley General de Presupuesto Público **Artículo Nº 40** Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. **Artículo 41.- Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.** 41.1. Durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: **a)** Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos general saldos; si se suprime la finalidad; **si existe un cambio en la prioridad de los objetivos constitucionales** o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias. **b)** Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de habitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias. **c)** No se podrán anular habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias, vinculadas a gastos de inversión;

/..

V° B° ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 231-2014-MDC-A
CASTILLA, 11 de marzo de 2014

../

Que, por lo antes expuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita autorizar lo planteado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, debiendo emitirse el acto resolutivo que: 1.- Se autorice la incorporación de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Proyecto	Anulación	Crédito
01	Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Miraflores del Distrito de Castilla	S/. 58,273.00	
02	Rehabilitación del Servicio de agua Potable y Alcantarillado en el Sector Corpac del Cercado de Castilla - Piura		S/. 58,273.00
	TOTAL	**S/. 58,273.00**	**S/. 58,273.00**

2.- Aprobar la Liquidación del Proyecto: "Rehabilitación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Corpac del Cercado de Castilla – Piura", el cual tiene un costo total de S/. 1'814,156.32.

Que, con Proveído de fecha 10 de marzo de 2014 el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Infraestructura, Contabilidad y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Sub Gerencia de Presupuesto, la Incorporación de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, tal como se detalla en el sétimo considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la Liquidación Final de Contrato N° 057-2013-MDC-GAYF-SGL de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CORPAC DEL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA - PIURA". SNIP 187918**, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO CORPAC II**, con un monto a liquidar de **S/ 1,814,157.32 (Un Millón Ochocientos Catorce Mil Ciento Cincuenta y Siete con 32/100 Nuevos Soles).** Existiendo un saldo a favor del Contratista por concepto de Reajustes por la suma de **S/.58,272.78 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 78/100 Nuevos Soles)**. Asimismo, se encuentra pendiente de devolución el Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido ascendente a la suma de **S/.168,025.16 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Veinticinco con 16/100 Nuevos Soles),** el mismo que fue descontado en la Primera Valorización; que está reflejado en los libros de Contabilidad respectiva de acuerdo a la Liquidación Financiera de la Obra.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las Oficinas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA